

EL USO DE PROPENSITY SCORE MATCHING PARA CONOCER EL EFECTO CAUSAL DE LA REELECCIÓN LEGISLATIVA EN LAS PROPUESTAS DE LEGISLACIÓN EN MÉXICO

Berenice Stephany Echeverría Landa¹

¹Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México.

Eje Temático

01. Teoría y Metodología de la Ciencia Política

Abstract

La reelección legislativa consecutiva es una cláusula presente en la mayoría de los sistemas de elección en América Latina, sin embargo, fue hasta la reforma política de 2014 que México permitió a sus legisladoras y legisladores aspirar a mantenerse en el cargo por un periodo de hasta cuatro legislaturas en el caso de las y los diputados y, hasta por dos legislaturas para quienes componen la Cámara alta. Los efectos de la reelección consecutiva en el comportamiento legislativo han sido ampliamente explorados en la literatura, particularmente en cuanto a la *responsiveness* hacia los distritos, a través de lo que conoce como *casework* o de asignaciones presupuestales. No obstante, los efectos de la reelección directamente en el tipo de iniciativas legislativas que se proponen ha sido menos explorado. En la literatura sobre el patrocinio de iniciativas legislativas, se han presentado esfuerzos en dos sentidos, uno de ellos es conocer los factores tanto institucionales, como de contexto o personales de quienes legislan, que los llevan a promover iniciativas de cierto tipo o sobre ciertos temas. En paralelo, algunos esfuerzos se han centrado en clasificar las iniciativas legislativas con base en su relevancia, extensión, impacto, o contenido. La presente investigación tiene un doble objetivo, por un lado, identificar el efecto causal de la reelección legislativa consecutiva para las y los diputados en México, y el segundo, explorar el uso de la técnica conocida como *propensity score matching* para evaluar dicho efecto causal. Las condiciones del caso mexicano, como el sistema electoral mixto para elegir a los miembros de la Cámara de Diputados, facilitan la implementación de métodos cuasi experimentales que permitan tener un grupo de tratamiento, y uno de control para conocer el efecto causal de la reelección. La hipótesis que se busca probar

es que la introducción de la reelección consecutiva a las reglas de elección ha tenido un efecto diferenciado en los legisladores electos por el principio de mayoría relativa en contraste con los elegidos por el principio de representación proporcional, particularmente en el tipo de iniciativas que proponen

1. Introducción

El documento aborda el impacto de la reelección legislativa consecutiva en México y explora el uso de la técnica de *Propensity Score Matching* (PSM) para evaluar su efecto causal. La reelección legislativa consecutiva permite a los diputados y senadores mantenerse en sus cargos por periodos extendidos, y fue introducida en México a partir de la reforma política de 2014. Esta reforma permite a los diputados reelegirse hasta por cuatro periodos consecutivos y a los senadores por dos periodos consecutivos. Aunque la reelección consecutiva es una práctica común en muchos sistemas legislativos de América Latina, su introducción en México plantea preguntas importantes sobre su impacto en el comportamiento legislativo y la calidad de la democracia.

La reelección legislativa consecutiva tiene el potencial de afectar varios aspectos del comportamiento de los legisladores. Por un lado, se asocia con una mayor profesionalización y especialización de los legisladores, quienes pueden desarrollar una mayor experiencia y habilidades en temas específicos a lo largo de su carrera. Además, la posibilidad de reelección incentiva a los legisladores a ser más responsivos y a rendir cuentas a su electorado, ya que dependen de su apoyo para permanecer en el cargo. Esta conexión más estrecha con los votantes puede traducirse en una mayor cantidad y calidad de las iniciativas legislativas presentadas.

Sin embargo, la reelección consecutiva también puede tener efectos negativos. Puede disminuir la disciplina y cohesión partidista, ya que los legisladores pueden enfrentarse a conflictos entre los intereses de su partido y los intereses de sus electores. Además, la ambición política de mantener el cargo puede llevar a los legisladores a enfocarse en acciones que les permitan cultivar su reputación personal, en lugar de seguir estrictamente la línea partidista.

Este estudio tiene un doble objetivo: en primer lugar, identificar el efecto causal de la reelección legislativa consecutiva en la propuesta de iniciativas legislativas por parte de los diputados en México; y en segundo lugar, explorar el uso de la técnica de PSM para evaluar dicho efecto causal. El sistema electoral mixto de México, que combina la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, ofrece una oportunidad única para aplicar métodos cuasi-experimentales que permitan comparar grupos de tratamiento y control.

Para llevar a cabo este estudio, se utilizaron datos de dos legislaturas: la LXII (2012-2015), en la que no estaba permitida la reelección consecutiva, y la LXIV (2018-2021), en la que los legisladores tuvieron la oportunidad de competir por la reelección. Las variables analizadas incluyen el número de iniciativas legislativas presentadas, su sectorización (si impactan a sectores específicos de la población) y su efecto (benéfico o no benéfico). Estas variables permiten evaluar si la reelección consecutiva ha llevado a los legisladores a ser más activos y específicos en sus propuestas legislativas.

El *Propensity Score Matching* (PSM) es una técnica estadística que permite comparar dos grupos, uno de tratamiento y otro de control, para evaluar el impacto de un "tratamiento", en este caso, la reelección consecutiva. El PSM busca encontrar pares de observaciones en ambos grupos que sean similares en sus características, lo que permite una comparación más precisa del efecto del

tratamiento. Los pasos para aplicar el PSM incluyen asignar observaciones a los grupos de tratamiento y control, calcular los *propensity scores*, emparejar las observaciones y evaluar los efectos del tratamiento.

Los resultados del estudio muestran que la reelección consecutiva ha tenido un impacto significativo en el comportamiento legislativo. En comparación con la legislatura LXII, en la LXIV se observó un aumento en el número de iniciativas legislativas presentadas y en la sectorización de estas iniciativas. Esto sugiere que los legisladores en la LXIV, quienes tenían la posibilidad de competir por la reelección, estaban más incentivados a proponer más iniciativas y a enfocarse en sectores específicos de la población, posiblemente para cultivar su reputación personal y asegurar su reelección.

Sin embargo, no se encontró un impacto significativo en el efecto benéfico de las iniciativas legislativas. Esto podría indicar que, aunque los legisladores presentan más iniciativas y se enfocan en sectores específicos, la calidad o el beneficio de estas iniciativas no ha cambiado de manera significativa. Además, se observó que los legisladores electos por mayoría relativa presentaron más iniciativas sectorizadas, lo que podría estar relacionado con el incentivo de conectar más estrechamente con su electorado.

El estudio también exploró las diferencias entre los legisladores electos por mayoría relativa y aquellos electos por representación proporcional. Se encontró que los legisladores de mayoría relativa, quienes tienen un mayor incentivo para cultivar su reputación personal, presentaron más iniciativas sectorizadas y tenían un comportamiento legislativo más activo en comparación con sus contrapartes de representación proporcional.

En conclusión, la reelección legislativa consecutiva en México ha tenido un impacto notable en el comportamiento legislativo, incentivando a los diputados a ser más activos en la propuesta de iniciativas y a enfocarse en sectores específicos de la población. Sin embargo, la naturaleza benéfica de estas iniciativas no mostró cambios significativos. Estos hallazgos tienen implicaciones importantes para la comprensión de cómo las reglas electorales y la posibilidad de reelección afectan la conducta legislativa y la relación entre los legisladores y sus electores. Este estudio contribuye a la literatura sobre el comportamiento legislativo y ofrece una base para futuras investigaciones sobre los efectos de la reelección consecutiva en diferentes contextos políticos.

La estructura de este trabajo es la siguiente, luego de la introducción, en la Sección 2 se presenta una discusión sobre la reelección consecutiva y su relación con las reglas electorales y la presentación de las iniciativas legislativas. En la Sección 3 se presenta un recorrido por la reelección consecutiva en México desde su prohibición en 1933 hasta su restablecimiento a partir de 2014. En la Sección 4 se realiza una descripción de los datos y del método de *propensity score matching* que se utiliza para evaluar el efecto causal de la reelección consecutiva en las iniciativas legislativas propuestas por las y los diputados del Congreso de la Unión en México. La Sección 5 se presenta el análisis de los datos, en la Sección 6 se presenta la discusión y finalmente en la Sección 7 se presentan las conclusiones.

2. La reelección consecutiva en la literatura

2.1. Las reglas de elección y la reelección consecutiva en la literatura

La posibilidad de competir por el mismo puesto en una elección consecutiva tiene potenciales efectos sobre los actores políticos y sus dinámicas. En general, dentro de la literatura, la posibilidad de reelección se asocia con una mayor profesionalización de las y los legisladores, así como una mayor especialización (Cunow et al., 2012) en ciertos temas de política afines a su pertenencia a grupos de trabajo, como son las comisiones legislativas. La reelección consecutiva también se asocia a la construcción de carreras parlamentarias más sólidas para los legisladores, a través de la experiencia que adquieren a lo largo de varios periodos de desempeñarse como tales. Asimismo, la reelección se vincula con una mayor conexión con el electorado y a la rendición de cuentas vertical, es decir, de los representantes hacia sus electores, ya que al estar sujetos a la evaluación retrospectiva del voto popular en una elección posterior a su mandato, existen incentivos para que las y los representantes lleven a cabo acciones más responsivas y responsables hacia ese electorado que tiene la capacidad de darles un nuevo mandato o de castigarles sin su voto.

Por otro lado, la posibilidad de reelección consecutiva, también se asocia con una disminución de la disciplina y cohesión partidista, ya que con la posibilidad de reelección consecutiva, los legisladores están ante el potencial conflicto entre los intereses de su partido y los intereses de sus electores (Rendón Arias, 2017). Esto es así, porque como lo señala Carey (1998), en los sistemas democráticos la reelección depende de dos grupos principales, a saber, el electorado y el partido, en este último caso a través de sus dirigencias.

Bajo el supuesto de la ambición política¹, y en especial de una ambición política estática, que apunta hacia mantener el cargo por medio de la reelección, las reglas electorales que enmarcan la posibilidad de competir de nuevo por el cargo son fundamentales para dos aspectos de la reelección. El primero de estos aspectos es la decisión de buscar la reelección y, obtenerla es el segundo (Altman & Chasquetti, 2005). En medio de estos dos aspectos están los incentivos de cultivar la reputación personal, o para mantenerse en apego a la reputación y etiqueta partidista (Carey & Shugart, 1995), una vez habiendo decidido competir por la reelección. Al respecto, múltiples autores destacan que estas reglas electorales decisivas en la búsqueda y consecución de la reelección son aquellas bajo las cuales se eligen los representantes.

Carey y Shugart (1995) señalan que las boletas electorales, así como el tipo de voto y la agrupación de los votos juegan un papel importante en generar incentivos para que las y los legisladores, motivados por el deseo de reelegirse, opten por cultivar su reputación personal ante el electorado. Estas tres variables forman un conjunto de combinaciones que puede favorecer que legisladores busquen cultivar su reputación personal, incluso si esta se aleja de la etiqueta partidista o, por el contrario, hay combinaciones que incentivan a los legisladores en mejorar y permanecer en apego a la etiqueta de su partido.

En cuanto al tipo de boleta electoral, ésta define el control de los liderazgos partidistas sobre el acceso a la etiqueta partidista en las boletas, así como el control sobre el orden en las listas de candidatos que aparecen bajo la etiqueta partidista en la boleta. Los autores le dan tres posibles valores a esta variable, a saber, cero si los líderes del partido tienen un máximo control sobre las

¹Como lo señaló Schlesinger (1966), "la ambición está en el centro de la política se sabe que los actores responden al objetivo de conseguir puestos públicos y mantener sus carreras

nominaciones y el orden de las listas. La variable tiene un valor de uno si los votantes pueden alternar el orden de las lista y vale dos si los líderes del partido no controlan el orden.

La segunda variable, el tipo de voto, se refiere a cómo se ejerce el voto, por ejemplo, si el elector tiene un solo voto y éste se cuenta para el partido únicamente, entonces es un voto único por el partido. El elector también puede tener un voto único y éste no ser por el partido, sino para un grupo o facción dentro del mismo, incluso el voto puede ser sólo para el candidato. En este caso, (Carey & Shugart, 1995), dan un valor de cero a esta variable cuando el elector sólo puede elegir un voto y este es para el partido; el valor es de uno cuando se pueden emitir votos por múltiples candidatos y, la variable vale dos cuando los votantes emiten un único voto por debajo de la etiqueta del partido.

La tercera variable considerada por Carey y Shugart (1995) es la acumulación o agrupamiento y se refiere a si los votos emitidos se acumulan para un candidato, a un grupo o facción de candidatos o, si los votos que emiten los electores aunque sea por candidatos, se acumulan para el partido. El valor mínimo que los autores establecen para esta variable, es decir, cero se asigna cuando los votos se cuentan solo para el partido aunque se hayan otorgado a un candidato, la variable toma un valor de uno si los votos se cuentan por grupos de candidatos dentro de un partido y el valor máximo es cuando los votos solo se cuentan para el candidato.

En la clasificación de Carey y Shugart (1995) el valor más alto que se da a las variables, define la condición que incentiva más a los candidatos a cultivar su reputación personal, mientras que el valor cero genera el incentivo de mantenerse apegado al partido. Las combinaciones que incentivan más a los legisladores a cultivar su reputación son aquellas en donde, la elección de los candidatos no está tan controlada por las dirigencias partidistas, o los votos se emiten y se cuentan para los candidatos o grupos al interior de los partidos. En contraste, aquellas combinaciones en donde la dirigencia partidista tiene más control sobre quién y en qué orden aparece en la boleta, así como cuando los votos se cuentan para los partidos aunque hayan sido por los candidatos, representan un incentivo pobre para cultivar la reputación personal por parte de los y las candidatas.

Por otro lado, el tamaño de los distritos también es un factor que juega a favor o en contra de cultivar la reputación personal. En los distritos uninominales, el incentivo de cultivar la reputación personal es mayor, sobre todo si las candidaturas se compiten desde antes en elecciones primarias, o algún otro procedimiento que implique una competencia dentro del partido. Por el contrario, en distritos con una magnitud grande en donde hay muchos escaños que repartir el incentivo de diferenciarse es menor.

Todo este conjunto de reglas se empata con los sistemas electorales, como el sistema de mayoría o el de representación proporcional. También dentro de la literatura (Ames, 2001; Carey & Shugart, 1995; Denmark, 2002; Fourinaies & Hall, 2022; Gallagher & Mitchell, 2005; Shugart & Wattenberg, 2001), se sabe que los sistemas de mayoría generan más incentivos para que quienes compiten en una elección busquen hacerse de una reputación personal, y los sistemas proporcionales incentivan dinámicas de disciplina y apego a la etiqueta partidista. Esto es así, porque al ganar el candidato con más votos en un distrito, como sucede con los sistemas de mayoría, se establece una conexión electoral entre el representante electo y quien lo elige, sobre todo si el elector tiene el poder de premiar o castigar el desempeño del representante con una elección posterior. Por el contrario en los sistemas proporcionales, además de estar diseñados para reflejar la pluralidad de fuerzas políticas, también tienen distritos más grandes en donde los representantes se eligen por listas que suelen estar controladas por los liderazgos partidistas.

Si se toma por cierta la idea de la ambición política, la conexión electoral que es caracterís-

tica de los sistemas de mayoría es uno de los grandes incentivos para hacerse de una reputación personal. Por ello, Mayhew (1974) señaló que quienes aspiran a la reelección consecutiva se deberían comprometer con tres actividades en su quehacer parlamentario, estas son: la publicidad, el reclamar el crédito por alguna acción (*credit claiming*) y, la toma de posición (*position taking*). Para algunos autores (Lazarus, 2013; Rocca & Gordon, 2010; Woon, 2008), la presentación de iniciativas es una acción que tiene valor en tanto que, con éstas, quienes legislan están tomando una posición (*position taking*), definida por Mayhew (1974) como una declaración pública o afirmación de juicio respecto a cualquier cosa que pueda ser de interés de los actores políticos relevantes. En ese sentido, dentro de esta investigación se asume que el iniciar legislación a través de la presentación de iniciativas legislativas es una de las actividades impactada por las ambiciones reeleccionistas de las y los legisladores.

2.2. La presentación de iniciativas legislativas

Las iniciativas legislativas por sí mismas son parte del ejercicio de una de las actividades definitorias de las legislaturas, el hacer legislación. Sin embargo, dentro de la literatura se sabe que, de la legislación que se presenta, poca llega a rango de ley. Por ello, en el presentar iniciativas, el hacer leyes no es el único objetivo, tomar posición sobre diversos temas y reclamar el crédito por ciertas acciones, para con ello, beneficiar la reputación personal es también un objetivo al iniciar legislación (Lazarus, 2013; Rocca & Gordon, 2010; Schiller, 1995; Tanger & Laband, 2009; Woon, 2008). En ese sentido, algunos trabajos en la literatura señalan el uso de enmiendas legislativas presupuestales, por parte de los legisladores, para beneficiar a sus municipios o localidad, y de esta forma cultivar su reputación personal (Ames, 2001). Otros trabajos como el de (Tule, 2011) analizan hacia quien se enfoca el trabajo de representación de los legisladores a través de la presentación de iniciativas legislativas, a pesar de que el trabajo de Tule (2011) considera clasificaciones de iniciativas y la orientación de la representación hacia el electorado o hacia el partido, en el caso de México, no considera el efecto de la reelección, por ello, el presente trabajo busca incorporar el efecto de la reelección en las iniciativas que se proponen. Como base se toman en cuenta algunas clasificaciones de iniciativas trabajadas en la literatura y rescatadas en el trabajo de Tule (2011), particularmente las de Di Palma (1976) y la de Taylor-Robinson (1999).

Di Palma (1976) hacía referencia a iniciativas que podrían abordar temas muy específicos afectando a grupos minoritarios o con alcances mayores, a lo que Tule (2011) se refiere como nivel de sectorización (en este trabajo abordado simplemente como sectorización), al cual se refiere a si la iniciativa afecta de manera más directa a ciertos grupos de la sociedad, como los grupos vulnerables o a ciertos sectores de la industria o economía. Por otro lado, Taylor-Robinson (1999) proponen una clasificación en función de los alcances o nivel de la legislación, por ejemplo, nacional, regional o local y, en función también al efecto benéfico, privativo, mixto o neutro con una categoría extra, como no categorizable, esta categorización también la rescata Tule (2011) y se usa en el presente trabajo.

2.3. Reelección legislativa en México y proposición de iniciativas legislativas. ¿Qué relación esperar?

En términos electorales, México tiene un sistema mixto para elegir representantes legislativos en la Cámara de Diputados, en donde 300 se eligen por mayoría relativa en distritos uninominales y 200 por el principio de representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales donde se eligen 40 representantes. Si bien los partidos políticos han tratado de incorporar a la militancia e incluso a la ciudadanía en la selección de candidaturas para diputaciones de mayoría relativa, lo cierto es que las dirigencias de los partidos siguen teniendo la última palabra. En ese sentido, siguiendo la clasificación de Carey y Shugart (1995) no hay suficientes incentivos para cultivar la reputación personal, además, aunque en los distritos uninominales se elige a un diputado o diputada, lo cierto es que, a menos que sean candidaturas independientes, los votos se agregan a nivel de partido. A pesar de que, con base en esta descripción, los incentivos por cultivar una reputación personal son pocos, también es cierto que los candidatos y candidatas por este principio hacen campaña en sus distritos a diferencia de los legisladores de representación proporcional, lo que puede suponer la existencia de una conexión electoral. Si a lo anterior se añade la reciente incorporación de la posibilidad de reelección consecutiva, se esperaría que las y los legisladores que busquen una reelección se aproximen más al electorado, y si las iniciativas legislativas son una forma de reclamar el crédito, tomar posición o promocionarse Mayhew, 1974 entonces se esperaría que por un lado aumentara la presentación de iniciativas por parte de los representantes electos por el principio de mayoría y también se esperarían ciertos cambios en el tipo de iniciativas, por ejemplo, con un mayor efecto benéfico o con una mayor sectorización. Se esperaría una mayor sectorización por parte los diputados electos por el principio de mayoría ante la posibilidad de reelección, porque se espera que sean más capaces de identificar a diferentes sectores decisivos en sus distritos y propongan iniciativas legislativas en consecuencia.

3. La reelección consecutiva en México

3.1. Antecedentes: La construcción de la No reelección

Dentro de la historia constitucional del país, la presencia de la reelección consecutiva ha atravesado por distintas etapas. En la Constitución de Cádiz, antes de la independencia, se establecía que los diputados ante las Cortes no podrían ser elegidos de nueva cuenta sin que pasara de por medio un periodo. Una vez siendo el país independiente, y después del intento imperial de Iturbide, en la Constitución de 1824 no se establecían prohibiciones a la reelección legislativa. En los cambios constitucionales en los periodos de pugna entre centralistas y federalistas, e igualmente, los cambios de la Constitución de 1857 tampoco implicaron cláusulas referentes a la reelección de diputados o senadores.

En el periodo presidencial de Porfirio Díaz, la reelección de los legisladores tampoco tuvo límites o necesidad de periodos intermedios, y de acuerdo con Dworak y Hill (1998) hacia los años finales del porfiriato, la reelección legislativa alcanzó porcentajes del 90 por ciento, consolidando lo que los autores calificaron como un “Poder Legislativo petrificado y sin posibilidades de regeneración”. Para entonces, la subordinación y obediencia al dictador por parte de los legisladores era una de las características principales de la forma de actuar del Poder Legislativo. Como suele

sucedir en contextos dictatoriales, la legislatura era meramente un ente ratificador de las decisiones del Ejecutivo, sin asumir un rol de contrapeso.

En el periodo revolucionario, los porcentajes de reelección legislativa fueron bajos y hacia finales de los 20's, los porcentajes de reelección aumentaron, hasta aproximarse al 40 por ciento (Dworak & Hill, 1998). Más allá de los porcentajes de reelección, en la década de 1920, la política basada en liderazgos caudillistas y partidos locales dificultaba los consensos políticos, particularmente en torno a la sucesión presidencial. Prueba de ello fueron diversas rebeliones, como la de Agua Prieta conducida por Adolfo de Huerta, Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón, la cual resultó en el asesinato de Carranza, el interinato de De la Huerta y posteriormente, la elección presidencial de Obregón.

En el Congreso mexicano, la década posterior al estallido de la revolución, también estuvo marcada por conflictos políticos, ya que diferentes facciones y partidos políticos competían por el control de las Cámaras y sus órganos de gobierno². Dentro de estos grupos en pugna se encontraban partidos y facciones de arraigo esencialmente local o regional, que tendían a agruparse en bloques, como fue el caso del Bloque Obregonista que posteriormente daría paso al Bloque Nacional Revolucionario en el Congreso³, y serviría como base política en la construcción del PNR (Nacif, 1997).

En el Congreso de entonces, también se se encontraban partidos y organizaciones de alcance nacional que se disputaban la mayoría en el Congreso, tal es el caso del Partido Laborista Mexicano, el partido Liberal Constitucionalista, el Agrarista o el Comunista. Siendo el primero de estos grupos políticos el que conquistaría las mayorías en el Congreso y alinearía sus bancadas con presidentes como Calles u Obregón antes de la fundación del Partido Nacional Revolucionario.

En ese contexto, el asesinato de Álvaro Obregón en 1928 mandó una clara señal de la necesidad unificar a la clase política para estabilizar la vida política en el país, al menos esa fue la lectura Plutarco Elías Calles, quien emprendió el proyecto de unificación a través del Partido Nacional Revolucionario (PNR) fundado en 1929. La fundación del Partido Nacional Revolucionario, que con los años se convertiría en lo que hoy se conoce como el Partido Revolucionario Institucional, fue, entre otras cosas, una forma de pacificar al país, unificando a la clase política nacional en torno a un partido, a un proyecto común y a un liderazgo único.

Luego de su fundación, la Convención Nacional Extraordinaria de 1932 del Partido Nacional Revolucionario marcó hito en a política nacional y en el papel de la no reelección en el futuro político del país. Como se menciona en la ponencia y dictamen de dicha Convención, su propósito era debatir la forma en la que debía adoptarse el principio de la no reelección por tratarse de un principio de mayor arraigo en la conciencia revolucionaria. En los artículos del Dictamen que se aprobó en dicha Convención no sólo figuraron los respectivos a la "No Reelección" del Presidente y de Gobernadores, sino de Diputados y Senadores. En el artículo 5 se puede leer lo siguiente: "Los Senadores y Diputados al congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Los Senadores y Diputados suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de Suplentes" «memo-

²Alejandra Lajous (1979) ha señalado que el Congreso en el sistema caudillista posrevolucionario funcionaba como arena en donde se representaba la lucha de los "hombres fuertes" que se libraba fuera del recinto legislativo (Lajous, 1979: 27)

³De acuerdo con Nacif (1997) esta coalición de grupos al interior del Legislativo es un precedente de la conformación de mayorías legislativas estables y actuando en torno a un partido

riapoliticademexico.org», 2023. De igual forma, en el artículo 6 de dicho dictamen se aplica el mismo principio para los Diputados de las Legislaturas de los Estados.

Las resoluciones de la Convención Nacional Extraordinaria del PNR de 1932, no sólo bloqueaban la posibilidad de reelección inmediata a los congresistas, también impactaba a las Cámaras al resolverse ampliar el periodo de encargo para los Diputados de dos a tres años y el periodo de los Senadores de cuatro a seis años, así como también se decidió que la Cámara de Senadores se renovarían en su totalidad y no por mitades. Con la consolidación del PNR como el partido que aglutinó a la clase política del país, las resoluciones adoptadas en la Convención de 1932, fueron la antesala de la reforma a la Constitución política en 1933. El 29 de abril de 1933 se reformó la entonces Constitución General de la República y se incorporó el principio de no reelección. En el caso de representantes al frente del Poder Ejecutivo, este principio aplicaría de forma absoluta, mientras que, para el caso de personas legisladoras, éstas solo podrían volver a ocupar un cargo legislativo una vez transcurrido un periodo de receso.

El principio de no reelección en el Legislativo siguió una lógica distinta a lo que sucedía con el Ejecutivo. En este último caso, la reelección había significado el intento de anquilosamiento y la concentración del poder político en una sola persona y, a la larga, estaría entre las causas de estallidos sociales y luchas armadas como sucedió con la Revolución. Sin embargo, en el Legislativo, la reelección no había significado un problema político mayor hasta que en el intento por aglutinar a la clase política en un solo partido, los legisladores, entonces anclados a partidos y liderazgos locales, seguían formando facciones en pugna por el control del Congreso. Además, las aspiraciones reeleccionistas de los legisladores tenían el potencial de obstaculizar o dificultar el proceso de selección de candidaturas que debía estar a cargo del Comité Ejecutivo Nacional del PNR y no de los liderazgos locales como había sucedido hasta entonces. Esa fue una de las razones por las cuales en la Convención Nacional Extraordinaria de 1932 se resolviera la prohibición de la reelección consecutiva legislativa.

La rotación de cargos que supuso la no reelección poco a poco obligó a quienes buscaban de crecer o mantener sus carreras políticas, a disciplinarse con la cúpula del partido para garantizar su supervivencia política en algún otro puesto dentro de la administración pública local, federal, o dentro de los legislativos locales. Esto fue contribuyendo a la extinción de liderazgos y partidos políticos locales⁴. A lo anterior, se debe añadir que la dirigencia partidista *de facto* estaba a cargo del presidente en turno. Este dominio del Ejecutivo se hizo presente casi de forma inmediata luego de la reforma constitucional de 1933, pues en las elecciones de 1934, ya como candidato a la presidencia, Cárdenas influyó en la selección de quienes conformarían el Congreso (Nacif, 1997).

El control partidista y el dominio del Ejecutivo sobre el Legislativo en el sexenio cardenista se afianzó luego de un incidente en la Cámara de Diputados en 1935, un tiroteo por tensiones entre las facciones de los llamados rojos y "blancos". Los rojos se identificaban como la facción de izquierda más afín al presidente Cárdenas, dos de ellos resultaron muertos y la responsabilidad recayó sobre legisladores del grupo blanco, afines al ex presidente Calles, quienes fueron expulsados del Congreso, lo que terminó por consolidar el control del presidente sobre los legisladores y sobre el Congreso (Avent, 2004).

El periodo cardenista consolidó una estructura del sistema político mexicano en donde el partido era el eje de la política y el presidente su líder. De acuerdo con diversos autores Lajous et al.,

⁴De hecho, en la segunda Convención Nacional del partido, se disolvieron los partidos locales que se habían integrado al PNR (Nacif, 1997)

1979 el papel de la "No reelección".^{en} este periodo fue el de la consolidación de la política de "puertas abiertas", es decir, la rotación de cargos legislativos permitía a la dirigencia del partido abrir las puertas a miembros de diferentes fuerzas políticas que aún no se integraban a la estructura partidista. Rápidamente, esto ayudó a consolidar a este partido como la única fuerza política en el país y la única puerta de acceso a puestos de elección popular, de tal suerte que, los escaños legislativos fueron un medio de incorporación, o de cooptación, de diferentes actores y fuerzas políticas. En ese sentido, se establecieron cuotas de escaños legislativos para las organizaciones de los grandes sectores, como la Confederación de Trabajadores de México (CTM) o la Confederación Nacional Campesina (CNC) que en poco tiempo se volverían parte del partido.

El sistema de cuotas para colocar a actores o fuerzas políticas en el legislativo y hacerlas leales al partido fue una constante que dominó la vida del PNR, del PRI, nacido en 1946 y del sistema político mexicano en su conjunto que se articulaba con el partido hegemónico como eje. La consecuente dominación del Legislativo por parte del partido y del Ejecutivo como su líder *de facto* redujeron al Legislativo a una mera arena ratificadora de las decisiones Ejecutivas y la rotación de cargos lograda con la "No reelección" fue una pieza clave en tal empresa.

Desde la fundación del Partido Nacional Revolucionario en la década de 1930, hasta que el PRI perdió su hegemonía, la "no reelección" jugó un papel importante e interactuó con otras reglas del sistema electoral para fortalecer la disciplina partidista.

La disciplina partidista que se construyó con el sistema de reglas electorales, incluida la prohibición a la reelección, se trasladó del PRI a los diferentes partidos políticos que poco a poco fueron ganando espacios en el sistema político mexicano con el proceso de democratización, que de acuerdo con expertos como José Woldenberg, culminó en 1997 cuando por primera vez el PRI perdió la mayoría calificada en la Cámara de Diputados, dando paso a la era de gobiernos divididos y una fase en la que ya se podía hablar de vida democrática en el país (Woldenberg, 2012).

3.2. La No reelección y la disciplina partidista

De acuerdo con la literatura, la reelección o los límites a la reelección de cierta manera contribuyen a forjar o a debilitar la disciplina partidista, sobre todo si las reglas de elección y selección candidaturas siguen cierta configuración. Por ejemplo, en sistemas donde los legisladores se eligen por sistema de mayoría relativa en distritos uninominales suelen incentivar a los legisladores a cultivar su reputación personal (Carey & Shugart, 1995) más que la reputación partidista porque su elección está sujeta a una conexión electoral (Mayhew, 1974) con los votantes. Por otro lado, cuando los legisladores se eligen por lista en distritos grandes y bajo etiquetas partidistas, el incentivo está en alinearse con las decisiones de los actores partidistas de quienes depende su nominación e incluso elección.

En el caso mexicano, las leyes electorales no sólo jugaron un papel esencial en los procesos de democratización, también han jugado un importante papel en la construcción de una tradición de disciplina partidista que comenzó con el PRI, pero que se extendió hacia los diferentes partidos. Disciplina que se manifiesta en las decisiones y el comportamiento de los legisladores en lo individual y en un nivel agredado.

Una de las primeras reglas electorales que contribuyó a la disciplina partidista fue la Ley Electoral de 1946 en donde se estableció que sólo los partidos políticos podrían postular candidaturas para cargos de elección popular y sólo los de alcance nacional postularían candidaturas en las

elecciones federales. En un inicio, esto fortaleció al PRI, y contribuyó a apagar a los partidos independientes que aún sobrevivían.

Como se ha visto a lo largo de este trabajo, la oposición sufrió importantes pérdidas a la par que el PNR y el PRI se configuraban como partido único y, posteriormente, hegemónico. Sin embargo, el agotamiento de ciertas políticas y las mismas transformaciones sociales, hicieron surgir voces disidentes tanto dentro, como fuera del PRI, que permitieron la formación de distintos partidos políticos, tales como el Partido Acción Nacional (1936), el Partido Popular Socialista (1960) o el Partido de la Revolución Democrática (1989). Entre las primeras puertas de entrada de estos partidos al sistema político, estuvo el Poder Legislativo, con la figura de diputados de partido introducida en la reforma electoral de 1963.

La modificación a la legislación electoral que introducía a los diputados de partido consistía en que se le otorgarían cinco diputados al o los partidos que obtuviesen al menos el 2.5 por ciento de la votación, y se otorgaría un diputado adicional por cada medio punto porcentual por encima de esa cifra. El tope de diputados que un partido político podría tener por ese principio era de 20 Carmona, 2023. Esta medida se aplicó en las elecciones de 1964 y el PAN, por ejemplo, obtuvo 20 curules en la Cámara de Diputados. Si bien los diputados de partido es uno de los primeros pasos para abrir el Congreso a la diversidad de opciones políticas y el proceso democratizador en México, la figura de diputados de partido era un refuerzo a la disciplina y a la orientación de los legisladores a complacer a las cúpulas de sus partidos con tal de obtener un espacio en el Congreso.

Luego de la introducción de los diputados de partido, la reforma de 1977 significó un hito en la apertura de espacios legislativos hacia la oposición. El impacto directo de la reforma electoral de 1977 sobre el Poder Legislativo y, en especial, en Cámara de Diputados fue en dos sentidos. Por un lado, se modificó la composición, ya que se introdujo el principio de elección de representación proporcional y, el número de diputados con los que se integraba la Cámara creció de 300 a 400, de los cuales 100 serían electos por este nuevo principio. Por otra parte, la figura de los grupos parlamentarios se introdujo al texto constitucional en el art. 70, en el cual hasta la fecha se menciona que los diputados se agruparán según su filiación de partido, bajo esta figura de grupos parlamentarios. Además, con la reforma de 1977, se estableció el reconocimiento constitucional de los partidos políticos como entidades de interés público y conductos de mediación entre la ciudadanía y los órganos de decisión como lo es el Poder Legislativo.

Como sucedió con la reforma electoral de 1963-64, la reforma de 1977 es uno de los grandes pasos que se dieron en el proceso de democratización en México, pero también con estas reformas se terminó por afianzar e institucionalizar lo que se inició en 1946. El control partidista no sólo de las nominaciones a los cargos de elección popular, como los cargos legislativos, sino el control partidista de la actuación de los legisladores dentro de las Cámaras del Congreso. Ya no sólo era el PRI el que controlaba la actuación de sus legisladores, cada uno de los partidos con mucha o poca representación en el Congreso haría lo propio.

Después la reforma política de 1977, en 1986 se cambió de nuevo la ley electoral y con ella la conformación de la Cámara de Diputados pasaría de 400 a 500, aumentando la cantidad de diputados electos por el principio de representación proporcional. Desde entonces, la composición de la Cámaras de Diputados ha sido la misma y el sistema electoral sigue siendo mixto, 300 representantes se eligen por el principio de mayoría relativa en distritos uninominales y 200 se eligen por el principio de representación en listas cerradas y bloqueadas propuestas por los partidos políticos.

Como se ha examinado en el apartado teórico, las reglas de elección y selección de candidaturas son dos aspectos que interactúan directamente con el principio de reelección o de No reelección

para orientar el comportamiento de los legisladores. En México, toda la construcción del sistema político ha estado orientada a poner en el centro de la representación a los partidos políticos y a quienes toman las decisiones al interior de los mismos, sean las dirigencias, los presidentes o distintas facciones.

Desde la prohibición de la reelección consecutiva, la ambición política de los legisladores por mantener sus carreras se orientó a buscar diversas posiciones de elección popular o cargos en la administración pública, una vez llegado a término su periodo legislativo. En ese sentido y tomando en cuenta la dependencia hacia los partidos políticos que generó el propio sistema electoral, las acciones que se esperan de los legisladores en búsqueda de la reelección como el *credit caliming*, el *position taking* y la promoción, se orientaron hacia sus principales. Por ejemplo, en los tiempos de hegemonía priísta, el principal elector era el presidente en turno, pero la dirigencia del partido y los líderes de las organizaciones que conformaban el partido y negociaban las cuotas en el legislativo, jugaban el rol de el principal por cuyos intereses debía velar el legislador electo. Por otro lado, el Poder Legislativo no adquirió relevancia como un actor de contrapeso sino hasta 1997 año en el que el PRI perdió la mayoría por primera vez en la Cámara de Diputados.

Si bien los gobiernos divididos serían una inyección de dinamismo y relevancia al Poder Legislativo dentro del sistema político, lo cierto es que el comportamiento de los legisladores pertenecientes a los diferentes partidos no cambió con respecto a la forma priísta. La ambición política de los legisladores se mantuvo como progresiva en busca de nuevos y más altos cargos una vez terminando sus mandatos legislativos, las dirigencias y cúpulas partidistas siguieron a cargo de sus nominaciones, tanto en las listas de representación proporcional como para los legisladores electos por el principio de mayoría y, finalmente, la falta de reelección, sobre todo para los representantes de mayoría continuó sin establecer incentivos para desapegarse de sus partidos en sus acciones legislativas y de representación, hacerse de una reputación personal, acercarse y rendir cuentas a la ciudadanía.

De acuerdo con la literatura, la reelección consecutiva como posibilidad y aspiración de dar continuidad a las carreras legislativas, constituye un incentivo para acercar a los legisladores a la ciudadanía, especialmente aquella de los distritos por los que se eligen. En ese sentido, cuando se presenta la posibilidad de reelección se esperaría que los legisladores orientaran sus acciones a ser más responsivos y responsables hacia su electorado. Como lo señalaron Eulau y Karps (1977) en 1977, el comportamiento responsivo al electorado comprende diferentes dimensiones, en la dimensión política podríamos incluir el inicio de legislación que de cierto modo responda los intereses, preferencias o necesidades de la ciudadanía a la que representan y no sólo al partido o a sus cúpulas.

3.3. La reelección consecutiva en México

Las discusiones en torno a introducir la posibilidad de reelección consecutiva para los legisladores en México tuvo distintos momentos y ciertos puntos de algidez, una vez que México entró en su etapa democrática y el Congreso se volvió más plural. Cortez Salinas (2011) destaca tres propuestas por restablecer la reelección consecutiva de legisladores antes de la reforma política de 2014, cuando finalmente se logró el restablecimiento de esta figura. El primero de ellos fue en 1964, mediante una iniciativa del PPS por reformar el artículo 59 de la constitución, intento que, aunque se aprobó en la Cámara de Diputados fue frenado por el Senado. Un segundo intento importante fue el de 2005, una propuesta del PAN que fue fuertemente combatida en los debates

por los legisladores priístas con argumentos como que su aprobación sería la antesala de intentos reeleccionistas del Ejecutivo o que los legisladores estarían sujetos a intereses económicos de sus distritos. La rendición de cuentas y la profesionalización, que fueron fuertes argumentos a favor se contraatacaron con la idea de que ya existía la rendición de cuentas con informes de actividades y que la profesionalización se adquiriría con la misma rotación de cargos. Más allá de los argumentos esgrimidos en contra, se puede destacar la idea de poner en el debate el hecho de que la decisión y el poder de elección y castigo estuviese en manos de los ciudadanos para conectar a los legisladores con sus electores.

Un tercer intento por regresar la reelección legislativa se dio durante el sexenio de Felipe Calderón, de nuevo se destacó el argumento del vínculo con la ciudadanía, aunque tampoco se logró un consenso para su aprobación. Finalmente, el restablecimiento de la reelección consecutiva para legisladores se logró con la reforma electoral que se promulgó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 en donde se reformaron los artículos 59 y 116 de la Constitución, para establecer que "los Diputados y Senadores, podrán ser reelectos para periodos inmediatos hasta por doce años consecutivos, los primeros podrán ser reelectos hasta por cuatro periodos consecutivos y los segundos podrán ser reelectos hasta por dos periodos consecutivos"(DOF). Asimismo, en los artículos transitorios se puntualizó que los legisladores federales y miembros de legislaturas locales y de la Ciudad de México que participaron el proceso de dicha reforma no podrían ser reelectos para la legislatura inmediata a la aprobación de dicho decreto. Por lo anterior, los legisladores federales que fueron electos en 2018 fueron los primeros, a nivel federal, en poder competir por la reelección.

4. Datos y método

4.1. Datos y su tratamiento

Los datos utilizados para esta investigación fueron obtenidos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación en México, y corresponden a las dos primeras legislaturas de los últimos dos sexenios. La legislatura LXII (2012-2015) y la Legislatura LXIV (2018-2021). La primera es aquella legislatura en la cual se aprobó la reforma que permite la reelección consecutiva legislativa, mientras que la segunda legislatura en estudio, es la primera en la que las personas legisladoras tuvieron la oportunidad de competir por la reelección.

Para las y los legisladores se obtuvo información sobre el principio sobre el cual fueron electos; el sexo; si han ocupado cargos partidistas; el número de cargos partidistas; los años en cargos partidistas a nivel nacional y a nivel local; si se ha desempeñado en la administración pública local, y federal; el número de años de experiencia en la administración pública local y federal, así como su experiencia legislativa, por ejemplo si ocupó diputaciones locales o federales, o si se ha desempeñado como senador. También se obtuvo información sobre si, en la legislatura correspondiente, se desempeñaban en la presidencia o secretaría alguna comisión legislativa ó, en los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, particularmente la Junta de Coordinación Política o la Mesa Directiva. En el algunos casos, no se pudo obtener dicha información, por lo que el número de diputadas y diputados en este estudio no son el total que ocupaba una curul en las legislaturas de estudio. Todas las variables anteriores, se utilizaron como variables predictoras para en la regresión logística con la que se hizo el emparejamiento de las observaciones, que se explicará más adelante.

Como variables a explicar, para cada persona legisladora de la que se obtuvieron las variables arriba enlistadas, se obtuvo el número de iniciativas legislativas presentadas y, sobre estas se realizó una clasificación, sobre el efecto (benéfico, privativo, mixto o neutro) basada en la propuesta de clasificación de Taylor-Robinson (1999), sin embargo, no se obtuvo suficiente variabilidad en las categorías de efecto no benéfico, por lo que se decidió volver a esa variable dicotómica con los siguientes valores: benéfico = 1 y no benéfico = 0. Asimismo, las iniciativas se clasificaron por su sectorización, es decir, si la iniciativa impacta directamente a un sector de la población o no, esta clasificación es siguiendo la propuesta de Di Palma (1976) y, como sucede con la variable efecto, es una variable dicotómica con valores = 0 si no es sectorizada e igual a uno si es sectorizada.

Para la clasificación de las iniciativas se obtuvo ayuda de inteligencia artificial a la que se le proporcionaban los criterios de clasificación y una parte del texto de la iniciativa. En cada respuesta de la inteligencia artificial se daba retroalimentación y se volvía a pedir la clasificación. Con ello se hizo una muestra de 260 iniciativas para entrenar un clasificador.

Una vez hecha la clasificación, para cada legisladora o legislador se calculó la proporción de iniciativas sectorizadas y benéficas. Constituyendo éstas, junto el número de iniciativas presentadas por cada persona legisladora, las variables de interés y sobre las cuales se probó la hipótesis de diferencia de medias una vez hecho el emparejamiento (*matching*).

A continuación se describe el método empelado para el análisis de los datos.

4.2. Método

El *propensity score matching* es un conjunto de técnicas estadísticas en las que se busca comparar dos grupos (Gertler et al., 2017), uno al que se llama de tratamiento y otro al que se suele llamar grupo de control. El propósito de este método es evaluar el impacto de algún "tratamiento", comparando los cambios en alguna o algunas variables en un grupo al que se le aplicó dicho tratamiento. La comparación es con ese mismo grupo, si no se hubiese aplicado el tratamiento, a esto último se le denomina contrafactual, el cual en realidad no es posible conocer ya que, no es posible saber lo que pasa con un grupo si no se le aplica el tratamiento cuando ya se le aplicó. El contrafactual no se puede observar, pero sí se puede estimar y, para ello se necesita encontrar, un *match* o una pareja casi idéntica o lo más parecida posible, a cada observación en el grupo de tratamiento. A esta pareja o *match* no se le aplica el tratamiento y entonces, se puede hacer la comparación de lo que pasa en el grupo tratado habiendo aplicado el tratamiento y lo que pasa con el grupo tratado si no se hubiese aplicado el tratamiento.

Los pasos a seguir en el *propensity score matching* o método de emparejamiento son los siguientes:

1. Asignar a las observaciones en dos grupos, el grupo al que se aplica el tratamiento y el grupo de control.

En este trabajo tendremos diferentes grupos de tratamiento y de control. En el primer caso, el grupo de tratamiento serán las y los legisladores de la Legislatura LXIV, es decir, aquellos que después de la reforma política de 2014 pudieron competir por primera vez por una reelección para la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. El grupo de control serán sus contrapartes en la Legislatura LXII, cuando la reelección consecutiva no estaba permitida aún.

En una segunda prueba de los efectos de la reelección se seleccionarán otro grupo de tratamiento y otro grupo de control. En el grupo de tratamiento estarán las y los legisladores de la Legislatura LXIV en donde ya era posible competir por la reelección consecutiva, pero sólo aquellos electos por el principio de mayoría, y en el grupo de control estarán las legisladoras y legisladores de esa misma legislatura, pero electos por el principio de representación proporcional. Esto último obedece a que, de acuerdo con la literatura, se sabe que los incentivos por cultivar la reputación personal y acercarse a los distritos es distinto de acuerdo con los principios de elección. En ambas pruebas, el ser parte del grupo de tratamiento o de control será una variable binaria $D=1$ será el valor de las y los legisladores en el grupo de tratamiento y $D=0$ en el caso de las legisladoras y legisladores en el grupo de control.

2. Calcular los *propensity scores* para todas las observaciones.

Una vez definidos los grupos de tratamiento y control, se estima un modelo de propensión (*propensity*) para calcular la propensión o la probabilidad de las observaciones, tanto del grupo de tratamiento, como del grupo de control, de pertenecer al grupo de tratamiento. Los valores predichos por el modelo para cada observación se conocen como los *propensity scores*. Este modelo suele ser un modelo de regresión logística en donde la variable respuesta es precisamente la probabilidad de ser parte del grupo del tratamiento dadas ciertas variables predictoras que son características de las observaciones que pueden aumentar su propensión a pertenecer al grupo al que se va a aplicar el tratamiento.

En este caso, la variable resultado es una probabilidad, la probabilidad de ser parte del grupo de tratamiento dadas ciertas variables, estas variables, es decir, las variables predictoras en el modelo serán ciertas características de los legisladores, por ejemplo, el sexo del legislador, su experiencia legislativa previa tanto a nivel local como a nivel federal, su experiencia previa en la administración pública, también a nivel local o federal, su experiencia en cargos administrativos dentro de su partido político y, desde luego, si ocupan un lugar en los órganos de gobierno en la Cámara, así como su posición en las comisiones legislativas de las que forman parte.

$$p(x) = \text{prob}(D = 1|x) = E[D|x] \quad (1)$$

3. *Matching* o Emparejamiento

Una vez calculado el *propensity score* de pertenecer al grupo de tratamiento para cada observación. El paso siguiente es hacer el emparejamiento de cada una de las observaciones del grupo de tratamiento con una observación del grupo de control, y esta pareja será la observación con las características más cercanas a la observación en el grupo de tratamiento.

Existen diferentes formas de hacer el *matching*, a saber, el vecino más cercano (*nearest neighbor*, la estratificación o el método de kernel. En este trabajo utilizaremos el método del vecino más cercano, que consiste en emparejar de acuerdo la distancia entre los *propensity scores* de las observaciones del grupo de tratamiento con las de control. La ecuación 2 es la aplicada para esta forma de emparejamiento, o *matching*, donde para cada observación del grupo de tratamiento (i) se busca minimizar la distancia con una observación del grupo de control (j) y la pareja será aquella observación con la mínima distancia.

$$\min||p_i - p_j|| \quad (2)$$

4. Evaluar los efectos del tratamiento (*Average treatment Effect* y *Average Treatment Effect on the Treated*)

El último paso en el método de *propensity score matching* es evaluar los efectos del tratamiento aplicado, lo más usual es evaluar estos efectos con una prueba de hipótesis de diferencia de medias para la variable de interés los grupos de tratamiento y de control. En este paso es necesario recordar que se está evaluando el efecto del tratamiento y su contrafactual. Esto se expresa en la ecuación 3 en donde el *Average Treatment Effect on the Treated* es el valor esperado del cambio en los tratados, que es igual al cambio en los tratados, dadas ciertas características o variables predictoras, habiéndose aplicado el tratamiento, menos el efecto esperado en los no tratados, dadas ciertas características, habiéndose aplicado el tratamiento, esto es el contrafactual. Para evaluar el efecto del tratamiento se calculó la diferencia en las medias del grupo de tratamiento y el grupo de control y además se aplicó el *test* de Cohen. Esta prueba conocida como Cohen's *d* es la diferencia promedio de dos grupos dividida por la desviación estándar agrupada y se utiliza para medir los efectos («Effect Size Calculator for TTest», s.f.).

$$ATE_T = E[\Delta|D = 1] = E[y_1|x, D = 1] - E[y_0|x, D = 1] \quad (3)$$

4.2.1. Supuestos del *Propensity Score Matching*

Este método debe cumplir ciertos supuestos, estos son: carácter de equilibrio parcial; supuesto de independencia condicional; supuesto de falta de confusión y supuesto de traslape de emparejamiento.

El primero se refiere a que el tratamiento no tiene efectos sobre el grupo de control. En los dos ejercicios que aquí se realizan se cumple el supuesto, en el primer ejercicio, la reelección no tiene efecto en la primera legislatura (LXII) porque aún no estaba permitido ir por la reelección de forma consecutiva. En el segundo ejercicio, que se aplica sólo a la legislatura LXIV en donde ya había reelección consecutiva, el tratamiento no afecta el grupo de control porque en este caso el tratamiento es la elección por el principio de mayoría y el grupo de control es la representación proporcional.

El supuesto de independencia condicional se refiere a que el resultado debe ser independiente las características que llevan a un individuo a estar en el grupo de tratamiento o en el grupo de control. Y esto se puede cumplir, si se hacen buenos emparejamientos, es decir, si las personas en el grupo de tratamiento y las que están el grupo de control son prácticamente iguales (que es lo que se busca con el *matching* entonces el efecto del tratamiento será independiente de características específicas de los individuos en el grupo de tratamiento, que les hayan llevado a ser parte de ese grupo y que no sean características que poseen los individuos del grupo de control. En ese sentido, aquí considero que se cumple con el supuesto.

El supuesto de falta de confusión indica que la asignación en el grupo de tratamiento, no afecta el resultado en el grupo de control.

Finalmente, el supuesto de traslape en el emparejamiento, indica que cada observación bajo tratamiento tiene una pareja en el grupo de control con un conjunto de características *X* que les

son similares y por ello para cada valor en las variables X habrá una observación en grupo de tratamiento y otra en el grupo de control. Este supuesto nos ayuda a poder observar el contrafactual. Como se describirá en la siguiente sección, para cada uno de los ejercicios de *propensity score matching* se realizó una prueba gráfica del traslape y con base en ello, se asume que en ambos ejercicios se cumplió con este supuesto.

En la presente investigación se realizaron dos ejercicios de *propensity score matching*. Como se menciona en la subsección de los datos, las variables de interés son el número de iniciativas propuestas por las personas legisladoras, la sectorización y el efecto de sus iniciativas, se espera que una vez que las y los legisladores de la legislatura LXII pudieron reelegirse, el incentivo por presentar más iniciativas, con efectos benéfico y con carácter sectorizado fue mayor, debido al incentivo de acercarse al electorado. En ese sentido, se realizó un primer ejercicio de *propensity score matching* con legisladores de la legislatura LXIV como grupo de tratamiento y legisladores en la legislatura LXII como el grupo de control, en el que se encontraron parejas para los legisladores del grupo de tratamiento. En este caso la muestra inicial fueron 700, es decir, las y los representantes de quienes se obtuvieron datos sobre las variables predictoras. Una vez hecho el match el número se redujo a 460.

El segundo ejercicio es en la legislatura LXIV, la primera en la que las y los representantes legislativos por primera vez a nivel federal tuvieron la oportunidad de competir por una reelección. Como se ha mencionado en secciones anteriores, en México existe un sistema electoral mixto para elegir diputaciones, 200 representantes se eligen por el principio de representación proporcional en listas cerradas y bloqueadas propuestas por los partidos políticos. Los 300 representantes restantes, se eligen por el principio de mayoría relativa en distritos uninominales, nominados por un partido. A pesar de que la Constitución política establece que para reelegirse los representantes independientemente del principio de elección del cual se trate, para competir por una reelección, las y los representantes legislativos deben ser nominados por el mismo partido y esto refuerza la lealtad al partido y la disciplina partidaria, se espera que haya un efecto diferenciado de la reelección en quienes se eligen por el principio de mayoría y quienes son electos por el principio de representación proporcional, ya que aunque puede ser poco, hay un mayor incentivo de cultivar la reputación personal en aquellas personas que se eligen por mayoría y en distritos uninominales. En este caso la muestra inicial fueron 360, es decir, las y los representantes de quienes se obtuvieron datos sobre las variables predictoras. Una vez hecho el match el número se redujo a 192.

En la siguiente sección se presentan los resultados del análisis.

5. Análisis de los datos y resultados

5.1. Comparación entre LXII y LXIV legislatura

Como se menciona en la sección anterior, se realizaron dos ejercicios de *propensity score matching* el primero es con representantes legislativos de dos legislaturas, la LXII en donde no era posible competir por reelección y por ello, a las personas en esa legislatura se les considera como grupo control y, la legislatura LXIV, es decir, la primera en la que se permitió competir por la reelección, es la considerada como grupo de tratamiento.

Luego de definir los grupos tratamiento y control, primero se hizo una medición sobre los promedios en todas las variables para conocer cómo se comportaban las variables en ambos grupos.

En el caso de las variables numéricas es un promedio y en el caso de las variables dicotómicas, el valor que se calculó fue la proporción. En la 1 se puede observar esa primera comparación en donde se observa que en las variables de interés, es decir el número de iniciativas propuestas, la sectorización y el efecto, las medias que parecen cambiar más entre un grupo y otro son las de sectorización y el número de iniciativas propuestas por legislador o legisladora. Se observa como en la legislatura LXIV que es el grupo de tratamiento el promedio de iniciativas propuestas por legislador es de 11.146, mientras que en la legislatura LXII el promedio de iniciativas propuestas fue de 6.485. La sectorización pasó de una proporción del 0.108 en la legislatura control, mientras que en el grupo de tratamiento esa proporción cambió hasta 0.197.

Tabla 1: Comparación de medias entre los grupos de tratamiento y de control. Legislatura LXII vs LXIV

Variable	Control	Tratamiento
Iniciativas(num)	6.485	11.146
Sectorización	0.108	0.197
Efecto	0.650	0.649
Género	0.402	0.497
num-cargos	2.517	1.618
años-cp-nal	2.035	0.732
años-cp-loc	3.302	2.091
años-ap	6.629	4.555
apf	0.320	0.204
apl	0.779	0.560
exp-leg	0.535	0.229
años-exp-leg	2.450	1.383
fue-senador	0.091	0.069
fue-dip-fed	0.176	0.082
fue-dip-loc	0.420	0.190
pres-comision	0.241	0.124
secr-comision	0.850	0.828
t-eleccion	0.561	0.627

Para comprobar la diferencia de las medias entre los grupos de tratamiento y de control, previo a realizar el emparejamiento se realizó una prueba de diferencia de medias, para que una vez hecho el emparejamiento se realizara otra prueba igual con el fin de conocer los efectos reales del tratamiento. Los resultados de la primera prueba de diferencia de medias se muestran en la 2.

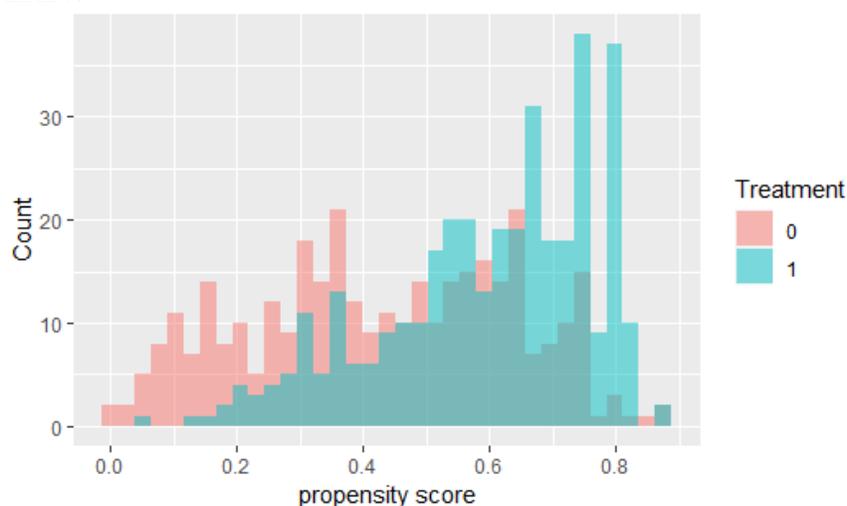
Luego de revisar las medias en ambos grupos, se calculó un modelo de regresión logística para calcular los *propensity scores* y se empleó el método del vecino más cercano para realizar el emparejamiento (*matching*). Como se apunta en la sección anterior, debe cumplirse con un supuesto de traslape en el emparejamiento y para ello se realizó una prueba gráfica. En la figura 1 se puede ver que hay un buen traslape ente ambos grupos y son las observaciones en el área de traslape, las que se usan para el emparejamiento.

Una vez realizado el emparejamiento, se volvió a realizar una prueba de hipótesis para observar los efectos reales del tratamiento, es decir, aquellos efectos que se descuentan a los efectos propios

Tabla 2: Resultados de los t.test antes del emparejamiento (*matching*). Legislatura LXII vs LXIV

Variable	Estadístico t	g.l	Valor p	Límite inf IC	Límite sup IC	Diferencia de medias	Media Gpo 1	Media Gpo 2
Iniciativas (num)	-5.897	700	0.000	-6.213	-3.109	-4.661	6.485	11.146
Sectorización	-5.028	700	0.000	-0.124	-0.054	-0.089	0.108	0.197
Efecto	0.062	700	0.950	-0.041	0.044	0.001	0.650	0.649

Figura 1: Gráfico para evaluar el traslape entre el grupo de tratamiento y el grupo de control legislatura LXII vs LXIV.



de la pertenencia del grupo de tratamiento y el grupo de control. Estos resultados se pueden ver en la 3

Tabla 3: Resultados de los t.test después del emparejamiento (*matching*). Legislatura LXII vs LXIV

Variable	Estadístico t	g.l	Valor p	Límite inf IC	Límite sup IC	Diferencia de medias	Media Gpo 1	Media Gpo 2
Iniciativas (num)	-4.864	460	0.000	-7.044	-2.990	6.013	6.662	11.679
Sectorización	-3.324	460	0.000	-0.104	-0.026	-0.065	0.106	0.172
Efecto	0.239	460	0.811	-0.046	0.059	0.006	0.646	0.640

Al observar los resultados de las tablas 2 y 3, se confirma que el número promedio de iniciativas propuestas por los legisladores aumentó en la legislatura LXIV, en la que la reelección consecutiva ya estaba permitida, también las iniciativas sectorizadas propuestas por los representantes aumentaron. Después del emparejamiento, se observa una mayor diferencia en las medias del número de iniciativas presentadas y una menor diferencia en la sectorización, aunque significativa, si se juzga por el p valor.

Para evaluar el efecto del tratamiento se realizó un prueba de Cohen d, que es una medida estandarizada de la diferencia de las medias. En la tabla 4 se puede ver el resultado del efecto del

tratamiento en la columna efecto. En el número de iniciativas propuestas por las y los legisladores se ve que antes del emparejamiento el efecto era de 0.445 y después del emparejamiento fue de 0.452 esto se puede considerar un efecto moderado, el cual en realidad no cambia mucho una vez hecho el emparejamiento. Cuando se hace el emparejamiento se espera que el efecto disminuya porque lo que se hace es aislar el efecto del tratamiento de algún otro efecto propio de la pertenencia a los grupos. En el caso de las iniciativas presentadas, el efecto no disminuye, sino que aumenta, lo que sugiere que la posibilidad de reelección en sí misma, sí puede estar afectando moderadamente la actividad en cuanto a iniciar legislación.

Por otro lado, en la misma tabla 4 en la variable sectorización también se ve que, aunque significativo de acuerdo al p valor, el efecto del tratamiento en el hecho presentar iniciativas sectorizadas es moderado. Después del emparejamiento, como se suele esperar, el efecto disminuye un poco, pero se mantiene significativo, lo que podría sugerir que el ligero aumento en la presentación de iniciativas sectorizadas puede estar ligado a lo que en la literatura se ha referido como el incentivo a cultivar su reputación personal entre la ciudadanía al iniciar legislación con efectos más dirigidos hacia ciertos sectores de la población.

Finalmente, como también se ve en la tabla 4 los efectos de la reelección en las iniciativas presentadas clasificadas como de efecto benéfico no es significativo, ni antes, ni después del emparejamiento.

Tabla 4: Evaluación del efecto del tratamiento comparando. Legislatura LXII vs LXIV

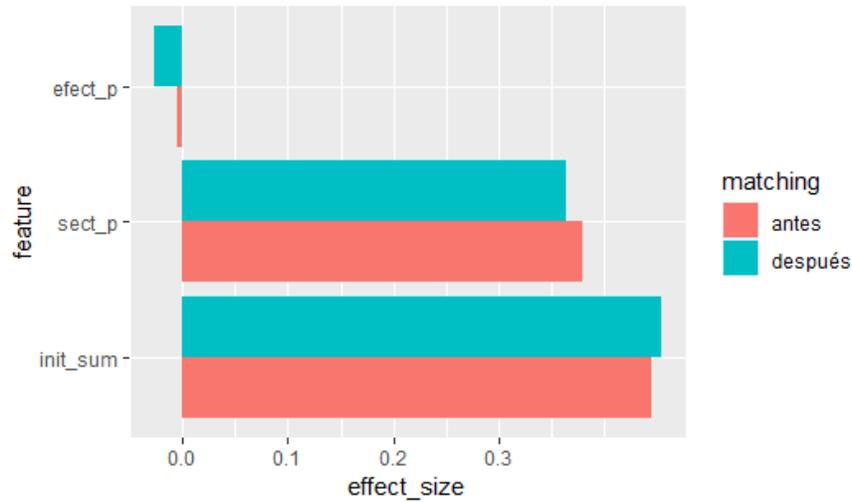
Variable	Emparejamiento			
	Antes		Después	
	Efecto	p-valor	Efecto	p-valor
Iniciativas (num)	0.445	0.000	0.452	0.000
Sectorización Efecto (variable)	0.379	0.000	0.309	0.000
	-0.004	0.950	-0.022	0.811

Finalmente, lo que vimos en la tabla 4 también se puede expresar de forma gráfica. Como se aprecia la figura 2, la barra roja representa los efectos del tratamiento antes del emparejamiento y la barra azul representa los efectos aislados del tratamiento, es decir, de la reelección. Éstos se obtienen una vez hecho el emparejamiento. Como ya se veía en la tabla 4, los efectos de la reelección como tratamiento en el número de iniciativas aumenta después de haber hecho el emparejamiento, mientras que los efectos en la presentación de iniciativas de carácter sectorizado disminuyen ligeramente cuando se ve el efecto aislado de la reelección.

5.2. Comparación por principio de elección

Un segundo ejercicio de *propensity score matching* se hizo en la legislatura LXIV, es decir, aquella donde ya se permitía la reelección consecutiva, tomando como tratamiento el ser representante electo por el principio de mayoría relativa y como grupo de control el haber sido electo por el principio de representación proporcional. Esto con la idea de ver, si en el contexto en donde existe la reelección habría un efecto diferenciado en el número y tipo de iniciativas presentadas, dado el incentivo de la reelección.

Figura 2: Gráfico de resultados de Cohen d para evaluar efecto del tratamiento. Legislatura LXII vs LXIV



Como ya se ha descrito, el primer paso en el *propensity score matching* es asignar las observaciones en los grupos de control y de tratamiento. En este caso, el grupo de tratamiento se compone por representantes electos por el principio de mayoría debido a que ese principio de elección genera un mayor incentivo para cultivar la reputación personal e involucrarse en las actividades que señalaba Mayhew (1974) como *credit claiming* o *position taking* a través de la presentación de una mayor cantidad de iniciativas legislativas, un enfoque más sectorizado de las mismas o propiciando un efecto más benéfico que privativo, mixto o neutro. El grupo de control, se compone por representantes electos por el principio de representación proporcional debido a que este tipo de elección en listas cerradas y bloqueadas como sucede en México, no genera incentivos por cultivar la reputación personal.

Una vez hecha la asignación de los grupos de tratamiento y de control, se calcularon las medias de las variables para ambos grupos, Las primeras tres variables de la tabla 3 son las variables de interés, es decir aquellas en donde se probará el efecto del tratamiento. A diferencia de lo que se vio cuando se compararon las legislaturas LXII en donde no había reelección y la legislatura LXIV donde sí había. En esta comparación vemos que el promedio del número de iniciativas presentadas por las y los legisladores de ambos principios no parece variar mucho. En la sectorización de las iniciativas presentadas se ve una mayor proporción en el grupo de legisladores de representación proporcional y en la variable efecto, que mide la proporción promedio de las iniciativas presentadas con efecto benéfico, también es parece mayor en las y los diputados por el principio de representación proporcional que en aquellos electos por el principio de mayoría, la que va en la dirección opuesta a la esperada.

Para asegurarnos que las diferencias en los promedios que se observan a simple vista son estadísticamente significativas, se realizaron pruebas de hipótesis de diferencia de medias y los resultados se muestran en la tabla 6. En esta tabla se ve cómo la única diferencia de medias que con significación estadística es la que corresponde a la variable efecto de las iniciativas. La tendencia observada es opuesta a la esperada pues, la proporción promedio de iniciativas presentadas con efecto benéfico es mayor en legisladores del grupo de control, es decir, en aquellos de repre-

Tabla 5: Comparación de medias entre los grupos de tratamiento y control. Representantes de MR vs RP

Variable	Control	Tratamiento
Iniciativas (num)	11.133	11.154
Sectorización	0.226	0.180
Efecto	0.701	0.618
num-cargos	2.407	1.149
años-cp-nal	1.229	0.436
años-cp-loc	2.585	1.797
años-ap	5.333	4.092
apf	0.214	0.198
apl	0.518	0.585
exp-leg	0.229	0.229
años-exp-leg	1.940	1.052
fue-senador	0.155	0.017
fue-dip-fed	0.125	0.057
fue-dip-loc	0.170	0.202
pres-comision	0.133	0.118
secr-comision	0.807	0.841

sentación proporcional. Esto puede deberse a que, al ser legisladores con mayor incentivo para la disciplina partidista, puede ser que los partidos a los que pertenecen tienen una agenda en la que las iniciativas legislativas serán más de carácter benéfico.

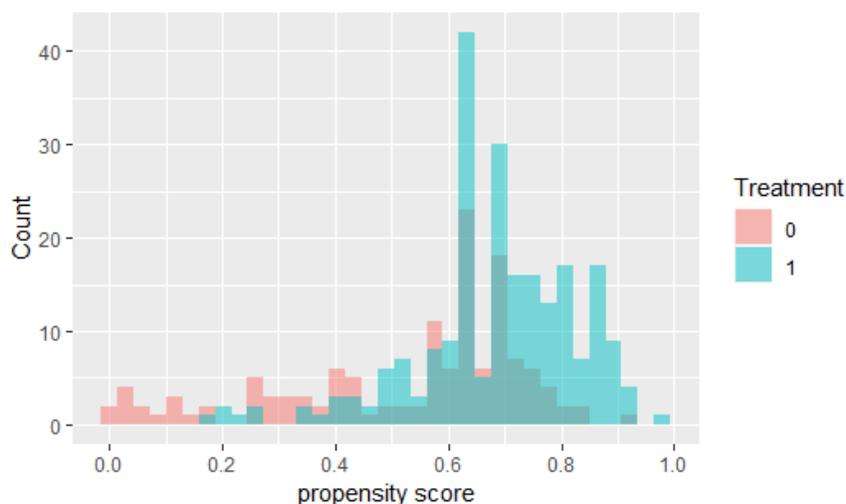
Tabla 6: Resultados de los t.test antes del emparejamiento (*matching*). Representantes de MR vs RP

Variable	Estadístico t	g.l	Valor p	Límite inf IC	Límite sup IC	Diferencia de medias	Media Gpo 0	Media Gpo 1
Iniciativas (num)	-0.016	360	0.987	-2.568	2.526	-0.020	11.133	11.154
Sectorización	1.730	360	0.084	-0.006	0.097	0.045	0.226	0.180
Efecto	3.005	360	0.002	0.028	0.137	0.083	0.701	0.618

Luego de medir la diferencia de medias en ambos grupos, es preciso hacer el emparejamiento (*matching*) para ello, se debe cumplir el supuesto de traslape en el emparejamiento. Lo que implica que las observaciones en el grupo de tratamiento y de control sean lo más parecidas posible, para poder hacer el *matching*. En la figura 3 se puede ver que hay un buen traslape, particularmente en el área en donde los *propensity scores* se encuentran entre 0.4 y 0.8. Se debe recordar que los *propensity scores* son las probabilidades predichas para cada observación tanto en el grupo de tratamiento como en el grupo de control, de pertenecer al grupo de tratamiento, con base en las características como la experiencia en cargos partidos, la experiencia y los años de experiencia en las administraciones públicas local y federal, así como la experiencia legislativa y la pertenencia a órganos de gobierno de la Cámara, y presidir o desempeñarse en la secretaría de alguna Comisión

legislativa.

Figura 3: Gráfico para evaluar el traslape entre el grupo de tratamiento y el grupo de control. Representantes de MR vs RP



Una vez realizado el emparejamiento, es necesario evaluar de nuevo la diferencia entre las medias las variables de interés. Esto nos da idea del efecto del tratamiento. Los resultados se muestran en la tabla 7. Consistentemente con la prueba de hipótesis que se realizó antes del emparejamiento, la única diferencia de medias con significación estadística, con base en el p valor, es la variable efecto de las iniciativas presentadas. En ese sentido se puede ver cómo el efecto de ser de mayoría relativa tiene, a su vez, un efecto negativo en el promedio de iniciativas presentadas con efecto benéfico.

Tabla 7: Resultados de los t.test después del emparejamiento (*matching*). Representantes de MR vs RP

Variable	Estadístico t	g.l	Valor p	Límite inf IC	Límite sup IC	Diferencia de medias	Media Gpo 0	Media Gpo 1
Iniciativas (num)	-0.653	192	0.514	-3.976	1.996	9.433	10.051	11.041
Sectorización	0.841	192	0.400	-0.038	0.096	0.028	0.208	0.179
Efecto	2.128	192	0.034	0.005	0.142	0.074	0.690	0.616

Para comprobar la magnitud del efecto del tratamiento en los tratados, los efectos de la prueba Cohen d, se muestran en la tabla 8. En la tabla se ve, cómo el efecto del tratamiento es negativo en los tratados, pero por el valor del estadístico, se puede ver como un efecto moderado.

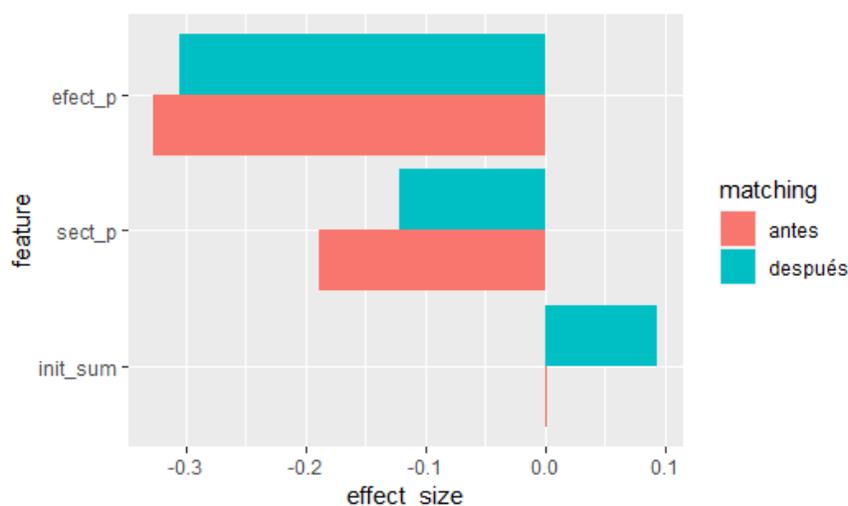
De forma complementaria, a la tabla 8 en la figura 4 se pueden ver los efectos del tratamiento en las tres variables de interés. Como se ve en las barras los efectos del tratamiento antes del *matching* son mayores que después de encontrar el *match* de las observaciones. Es interesante que si bien el efecto en la variable efecto de las iniciativas es el único con significación estadística. El efecto del tratamiento, es decir, el efecto ser un legislador electo por mayoría relativa es negativo

Tabla 8: Efecto del tratamiento en las variables de interés. Representantes de MR vs RP

Variable	Emparejamiento			
	Antes		Después	
	Efecto	p-valor	Efecto	p-valor
Iniciativas (num)	0.001	0.987	0.093	0.514
Sectorización	-0.188	0.084	-0.120	0.400
Efecto	-0.326	0.002	-0.305	0.034

no solo en la variable efecto, sino en la variable sectorización. Mientras que el efecto es positivo en la presentación de iniciativas. Lo que representa un efecto contrario al esperado.

Figura 4: Gráfico de resultados de Cohen para evaluar efecto del tratamiento. Representantes de MR vs RP



En la siguiente sección se presentan las discusiones sobre los hallazgos aquí presentados.

6. Discusión

Los resultados observados sugieren que la posibilidad de reelección consecutiva como tratamiento parece tener un efecto positivo en el número de iniciativas que se presentan y en el carácter sectorizado de las mismas, así lo sugiere el primer ejercicio de *propensity score matching* que se aplicó comparando las legislaturas LXII en donde no era posible la reelección consecutiva para representantes legislativos y la legislatura LXIV, es decir, la primera a la nivel federal en donde diputadas y diputados podrían competir de nuevo por el cargo.

Es importante mencionar que a pesar de que, con el ejercicio de hacer pruebas de hipótesis antes y después del emparejamiento, y conocer la diferencia entre las diferencias, se pudo aislar de cierto modo el efecto del tratamiento, lo cierto es que el aumento en la cantidad de iniciativas presentadas de una legislatura a otra puede deberse a diferentes factores. Por ejemplo, desde 1997,

año en que el PRI perdió por primera vez la mayoría calificada en la Cámara de Diputados, el Poder Legislativo poco a poco fue ganando relevancia en el sistema político mexicano. A la par, la actividad de las y los legisladores en términos de presentación de iniciativas fue en aumento, de modo que las iniciativas presentados ante el Pleno de la Cámara de Diputados pasaron de 641 en la legislatura LVII a 6817 en la legislatura LXIV (de Gobernación, 2003). Asimismo, desde la legislatura LXIII es decir, la que corrió de 2015 a 2018 la presentación de iniciativas se duplicó respecto a la legislatura anterior, por lo que esta tendencia de presentar un mayor número de iniciativas legislativas ya se había presentado para las y los diputados. En ese sentido, es preciso recordar que el efecto de la reelección como tratamiento, si bien es significativo para la variable número de iniciativas presentadas, de acuerdo a la prueba Cohen d, tiene un efecto moderado.

En cuanto la sectorización, como se describe en la Sección 2.3 se podría esperar que el incentivo de la reelección motive a las y los legisladores a cultivar su reputación personal a través un aumento en el inicio de legislación más sectorizada para acercarse a ciertos grupos de la sociedad como mujeres, grupos vulnerables o sectores de la producción y la industria. Y en ese sentido, los resultados parecen sugerir que ese es sí es un efecto de la reelección como tratamiento, en los legisladores de la legislatura LXIV.

En la misma Sección 2.3 se apuntaba que se esperaba una influencia o efecto diferenciado de la posibilidad de reelección consecutiva entre las y los legisladores electos por el principio de mayoría y aquellos electos por el principio de representación proporcional. En ese sentido es necesario apuntar que, los resultados presentados son resultados preliminares porque se busca hacer una comparación en esos dos grupos tomando en cuenta la diferencia en las legislaturas, pero por cuestiones de tiempo no fue posible realizarlo para esta entrega. Sin embargo, sí se realizó el ejercicio en el que se comparan ambos grupos de legisladores en la legislatura LXIV es decir aquella en donde se permite competir por la reelección.

En este caso, se puede ver que el efecto del tratamiento es negativo con significación estadística en cuanto a la variable efecto de las iniciativas, es decir, las y los diputados electos por el principio de mayoría relativa tienden, en promedio, a presentar una menor proporción de iniciativas cuyo efecto se considera benéfico, esto puede deberse a diversos factores. Por ejemplo, a que las agendas de los partidos privilegien el efecto benéfico en la legislación y por ello, lo diputados de representación proporcional, al ser quienes tienen más incentivos para ser disciplinados y menos incentivos para cultivar su reputación personal, en contextos de reelección, presenten más iniciativas con efecto benéfico. Igualmente, se puede pensar en este caso, que el grupo de tratamiento, es decir el grupo de los representantes electos por el principio de mayoría relativa, tienen menos incentivos por presentar iniciativas legislativas de carácter benéfico, si los distritos a los que representan muestran una mayor necesidad de legislación con otro tipo de efectos, por ejemplo privativo que establezca sanciones por determinadas conductas o requiera que la legislación establezca determinadas prohibiciones. Esto sería una explicación de por qué la elección por principio de mayoría tiene un efecto negativo en la presentación de iniciativas con carácter benéfico en contextos en donde ya se puede competir por la reelección consecutiva.

En general, lo que vemos en ese ejercicio en un contexto donde es posible la reelección como lo es la legislatura LXIV, el haber sido electo por el principio de mayoría tiene efectos negativos en la proporción promedio de presentación de iniciativas sectorizadas y con efecto benéfico, pero mantiene un efecto positivo en el promedio de iniciativas presentadas. Esta tendencia de nuevo puede deberse a que los legisladores de mayoría asumen que pueden mejorar sus posibilidades de reelección aumentando del volumen de su actividad en cuando a iniciar legislación y, quizá tanto

el efecto como la sectorización estén más ligadas la disciplina partidista. De cualquier modo, sería necesario comparar estos mismos efectos en contextos en donde no hay reelección, por ello es un pendiente de la presente investigación realizar este ejercicio para la legislatura LXII.

7. Conclusiones

El objetivo principal de este trabajo es conocer cuál es el efecto de la reelección en un comportamiento legislativo muy específico que es el iniciar legislación, particularmente visto a través de tres aspectos, el número de iniciativas presentadas, el efecto de las iniciativas, particularmente la proporción de iniciativas presentadas con un efecto benéfico y la proporción de iniciativas sectorizadas, es decir, dirigidas a un sector o grupo específico de la sociedad. En un segundo plano, el objetivo también es probar el uso la técnica conocida como *propensity score matching* para evaluar tal efecto.

Como se menciona en la Sección 2.3, de acuerdo con lo que se conoce de la teoría, se podría esperar que la posibilidad de reelección consecutiva para las y los legisladores, recientemente introducida en el marco jurídico mexicano, activara en estos actores políticos la búsqueda de permanecer en el encargo y el consecuente incentivo por cultivar su reputación personal a través de presentar una mayor cantidad de iniciativas legislativas, de presentar una mayor proporción de iniciativas con carácter sectorizado y con efecto benéfico. Se esperaría que dicha actividad aumentara para acercarse más con la población a la que representan, especialmente, este efecto se esperaba en las y los legisladores electos por el principio de mayoría, frente a los electos por representación proporcional.

La evidencia encontrada es insuficiente para dar respuestas concluyentes. La misma evidencia muestra que es necesaria una prueba complementaria que nos permita ver los efectos de la mayoría relativa en un contexto en donde no se permitía la reelección consecutiva y evaluar si los efectos cambian. Sin embargo, los hallazgos sí muestran ciertas tendencias, las cuales valdría la pena explorar y buscar explicaciones más profundas.

Uno de los primeros hallazgos es que tomando a la posibilidad de reelección como tratamiento, sus efectos se pueden ver en el número promedio de iniciativas legislativas presentadas por los legisladores y en la sectorización y que ese efecto de la reelección es positivo y estadísticamente significativo. En una prueba Cohen d en donde se mide el efecto, se puede decir, que además ese efecto es moderado.

Cuando lo que se establece como tratamiento es la elección por el principio de mayoría relativa, en un contexto donde se permite la reelección, las cosas cambian. En principio, las tendencias del efecto en cuanto a la sectorización de las iniciativas y el efecto de las mismas se revierte, es decir, baja la proporción de iniciativas presentadas con carácter sectorizado y con efecto benéfico. En ese sentido, se pueden generar diversas hipótesis. Una de ellas es que los diputados de mayoría sí están interesados por cultivar su reputación personal y necesitan diversificar los efectos de las iniciativas que proponen de acuerdo a las necesidades más apropiadas de sus distritos, entidades o localidades, incluso necesidades a nivel nacional, ya que los diputados en México han manifestado que representan a toda la nación. Lo mismo sucedería con la sectorización, si los legisladores encuentran que un efecto sectorizado limita sus alcances en cultivar su reputación personal, entonces sus iniciativas presentadas serán, en proporción, menos sectorizadas.

En el mismo sentido, se puede decir que son los diputados por representación proporcional

quienes presentan más iniciativas de carácter benéfico o sectorizado porque estas características de las iniciativas son más compatibles con sus plataformas y agenda partidistas y como sus incentivos institucionales están más dirigidos a la disciplina, entonces el resultado será más efecto benéfico y más sectorización.

En suma hay tarea pendiente por realizar, pero este trabajo representa un primer intento por revisar el efecto de la reelección en una actividad legislativa esencial para el funcionamiento de un país, es decir, la legislación.

Referencias

- Altman, D., & Chasquetti, D. (2005). Re-election and political career paths in the Uruguayan Congress, 1985–99. *The Journal of Legislative Studies*, 11(2), 235-253.
- Ames, B. (2001). Electoral strategy under open-list proportional representation. En *Political Parties* (pp. 2-29). Routledge.
- Avent, G. J. (2004). *Representing revolution: The Mexican Congress and the origins of single-party rule, 1916–1934*. The University of Arizona.
- Carey, J. M. (1998). *Term limits and legislative representation*. Cambridge University Press.
- Carey, J. M., & Shugart, M. S. (1995). Incentives to cultivate a personal vote: A rank ordering of electoral formulas. *Electoral studies*, 14(4), 417-439.
- Carmona, D. (2023). [memoriapoliticademexico.org \[Accessed: 2024-06-17\]. https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/7/22071963.html](https://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/7/22071963.html)
- Cortez Salinas, J. (2011). La propuesta de la reelección inmediata de legisladores en la reforma del Estado de 2010. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 44(132), 1321-1333.
- Cunow, S., Ames, B., Desposato, S., & Rennó, L. (2012). Reelection and Legislative Power: Surprising Results from Brazil. *Legislative Studies Quarterly*, 37(4), 533-558.
- de Gobernación, S. (2003). Sistema de información Legislativa [[Online; accessed 24-Junio-2024]].
- Denemark, D. (2002). David M. Farrell, Electoral Systems: A Comparative Introduction. *AUSTRALIAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE*, 37(3), 582-582.
- Di Palma, G. (1976). Institutional rules and legislative outcomes in the Italian Parliament. *Legislative Studies Quarterly*, 147-179.
- Dworak, F., & Hill, B. (1998). La reelección legislativa en México, 1812-1933. *Revista Nexos*, (246).
- Effect Size Calculator for TTest [[Online; accessed 24-Junio-2024]]. (s.f.).
- Eulau, H., & Karsps, P. D. (1977). The puzzle of representation: Specifying components of responsiveness. *Legislative Studies Quarterly*, 233-254.
- Fouirnaies, A., & Hall, A. B. (2022). How do electoral incentives affect legislator behavior? Evidence from US state legislatures. *American Political Science Review*, 116(2), 662-676.
- Gallagher, M., & Mitchell, P. (2005). *The politics of electoral systems*. OUP Oxford.
- Gertler, P. J., Martínez, S., Premand, P., & Rawlings, L. B. (2017). *La evaluación de impacto en la práctica*. World Bank Publications.
- Lajous, A., et al. (1979). Los orígenes del partido único en México.
- Lazarus, J. (2013). Issue salience and bill introduction in the house and senate. *Congress & the Presidency*, 40(3), 215-229.
- Mayhew, D. R. (1974). *Congress: The electoral connection*. Yale university press.
- memoriapoliticademexico.org [Accessed: 2024-06-17]. (2023). <https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1932PLN.html>
- Nacif, B. (1997). La rotación de cargos legislativos y la evolución del sistema de partidos en México. *Política y gobierno*, 115-145.
- Rendón Arias, I. (2017). Los efectos de la reelección consecutiva en el comportamiento legislativo: los congresos locales en México. *Publicación digital*.
- Rocca, M. S., & Gordon, S. B. (2010). The position-taking value of bill sponsorship in congress. *Political Research Quarterly*, 63(2), 387-397.

- Schiller, W. J. (1995). Senators as political entrepreneurs: Using bill sponsorship to shape legislative agendas. *American journal of political science*, 186-203.
- Schlesinger, J. A. (1966). *Ambition and politics: Political careers in the United States*.
- Shugart, M., & Wattenberg, M. P. (2001). *Mixed-member electoral systems: The best of both worlds?* OUP Oxford.
- Tanger, S. M., & Laband, D. N. (2009). An empirical analysis of bill co-sponsorship in the US Senate: The Tree Act of 2007. *Forest Policy and Economics*, 11(4), 260-265.
- Taylor-Robinson, M. M. (1999). Who gets legislation passed in a marginal legislature and is the label marginal legislature still appropriate? A study of the Honduran Congress. *Comparative Political Studies*, 32(5), 589-625.
- Tule, L. A. G. (2011). Representación política en México: ¿Qué intereses priman los diputados en los proyectos de ley que impulsan?
- Woldenberg, J. (2012). Historia mínima de la democracia en México [The minimum history of democracy in Mexico]. *México: El Colegio de México*.
- Woon, J. (2008). Bill sponsorship in Congress: the moderating effect of agenda positions on legislative proposals. *The Journal of Politics*, 70(1), 201-216.